



Memo-01539-2023/MINEM-DGAAH

A: O Sr(a). JULIO WALTER POQUIOMA SHAFFER

Vice Ministro(a) de la oficina de VMH-DESPACHO VICE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

ASUNTO: Solicitud de nulidad de la Resolución Directoral N° 238-2023-MINEM/DGAAH mediante la cual se incorporó a la SPDA como tercero administrado al procedimiento de evaluación correspondiente al "Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Punta Ventanilla – Santa Rosa", tramitado bajo el escrito N° 3591927

REFERENCIA: Expediente N°: 3624735
a) Escrito N° 3591927 (03.10.2023)
b) Escrito N° 3624735 (12.12.2023)

FECHA: 15/12/2023 18:01

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia b) mediante el cual la empresa REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. (en adelante RELAPASAA), presentó a esta Dirección General la solicitud de nulidad de la Resolución Directoral N° 238-2023-MINEM/DGAAH de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se incorporó a la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental como Tercero Administrado al procedimiento de evaluación correspondiente al "Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Punta Ventanilla – Santa Rosa", tramitado bajo el escrito N° 3591927, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG).

Cabe señalar que la mencionada Resolución Directoral N° 238-2023-MINEM/DGAAH no finaliza el procedimiento administrativo iniciado mediante el documento de la referencia a), ya que no se pronuncia sobre el fondo del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del TUO de la LPAG que regula los supuestos que ponen fin al procedimiento administrativo.

En ese contexto, remitimos a su despacho el Informe de Evaluación N° 736-2023-MINEM-DGAAH/DEAH y la Resolución Directoral N° 238-2023-MINEM/DGAAH, los mismos que son actuados correspondientes al Escrito N° 3591927 que actualmente se encuentra en trámite ante esta Dirección General.

Muy cordialmente,

Observaciones

Creado por: EDURAND

Aprobado por: LAZARO WALTHER FAJARDO VARGAS

Fecha Creación: 15/12/2023

Fecha Aprobación: 15/12/2023 18:01